

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por el señor MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO, frente al señor MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicado al 2019-00071-00; el apoderado demandante ha presentado escrito adjuntando avalúo del bien sobre el cual recae la medida. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 6 de abril de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario halla esta judicial, memorial acercado en el mes de septiembre último, con el avalúo dado al bien identificado con matrícula 103-9380, por la parte ejecutora, dentro de la acción que persigue el pago de cuotas alimentarias, por el señor MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente al señor MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicado al 2019-00071-00.

Luego de practicado el secuestro de la cuota que ostenta el demandado sobre el citado bien, ahora, se acerca nuevo avalúo en el cual se determina el incremento del valor dado inicialmente y que consta en factura de impuesto predial.

En primer lugar, se ordena agregar el escrito y la factura adjunta, al expediente, en consecuencia, como lo ordena el texto del artículo 444 del código general del proceso, dispone dar traslado por el término de diez (10)

días hábiles, del avalúo presentado, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 56 del 18/4/2022</p>  <p>DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
--